

## Calendario de la factura electrónica para empresas y autónomos

El calendario de aplicación de la factura electrónica se ha convertido en un habitual motivo de confusión para las empresas y profesionales. Sobre este asunto, cabe diferenciar entre las nuevas exigencias de verificación de las facturas, recogidas en la Ley Antifraude, con la obligatoriedad de emitir facturas electrónicas que tendrán todas las sociedades y los autónomos por sus operaciones con otras empresas (B2B). En el primer caso, la obligación de adaptar los sistemas de facturación a

los requisitos de Verifactu entrará en vigor el 1 de enero para las sociedades, mientras que las personas físicas deberán cumplir a partir del 1 de julio. Antes, el 29 de julio de este año, deberán hacerlo los fabricantes de software.

Por su parte, las intenciones de Hacienda son que la factura electrónica pase a ser obligatoria en España en diferentes plazos. Las empresas que facturen más de ocho millones anuales

deberán cumplir un año después de la aprobación de la orden regulatoria, mientras que aquellos que ingresen menos de dicha cantidad podrán alargar este plazo un año más.



Hacienda ha prorrogado las fechas iniciales.